

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA**

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 37/06

Ref.: Decretar receso en la Administración Nacional de Educación Pública entre el 1° y el 15 de enero 2007, por lo que los funcionarios deberán gozar de la licencias reglamentarias en dicho período.-

**Acta N° 90, Res N° 21
Exp. N° 1-100282/06
Fecha : 12/12/06**

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
CIRCULAR N° 37/06

Por la presente Circular N° 37/2006, se comunica la Resolución N° 21 del Acta N° 90 de fecha 12 de diciembre de 2006, que se transcribe a continuación;

VISTO: La necesidad de establecer criterios con respecto a las actividades que en la Administración se realizarán durante el mes de enero;

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente decretar receso entre el 1° y el 15 de dicho mes, con el objetivo de contar con la mayoría del personal en sus respectivos lugares de trabajo a partir del mes de febrero, a efectos de llevar adelante todas las tareas preparatorias para el comienzo del año lectivo 2007;

ATENTO: a lo expuesto.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA, Resuelve:

1) Decretar receso en la Administración Nacional de Educación Pública entre el 1° y el 15 de enero 2007, por lo que los funcionarios deberán gozar de las licencias reglamentarias en dicho período.

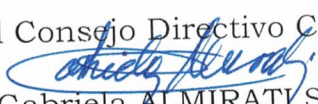
2) Establecer que deberán dejarse guardias mínimas en las oficinas administrativas del Organismo con el objetivo de asegurar su funcionamiento.

3) Disponer que no quedan comprendidas dentro de esta resolución las tareas que realiza la Unidad de Programación y Control Presupuestal, la Gerencia de Gestión Financiera, de Inversiones, de Recursos Propios, la Auditoría Interna General y las Divisiones Hacienda de los Consejos Desconcentrados, atento a las tareas que las mismas llevan adelante.

4) Encomendar al Área de Administración de Recursos Humanos, así como a las Divisiones de Recursos Humanos de los Consejos Desconcentrados las respectivas acciones para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto por este Consejo.

5) Establecer que las dependencias de esta Administración afectadas a la preparación de los actos de designación del personal docente del año lectivo 2007, deberán contar con el personal suficiente para dicha tarea.

Por el Consejo Directivo Central


Dra. Gabriela ALMIRATI SAIBENE
SECRETARIA GENERAL